



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 5081 DE 2006

(- 17 NOV 2006)

“Por la cual se fija el procedimiento administrativo para la inscripción en el Registro de los Operadores de Transporte de Carga Extradimensionada y se adopta el formulario para su trámite”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16° del Decreto 2053 de 2003 y las especiales asignadas en el artículo 6° de la Resolución 4959 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Transporte expidió la Resolución No. 4959 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.

Que en el artículo 6° de la citada resolución se estableció que para el transporte de cargas extradimensionadas que sobresalga por la parte posterior del vehículo, en una longitud que comprenda entre uno (1) y dos (2) metros y para cargas con un ancho superior a dos coma seis (2,6) metros e inferior o igual a tres (3,0) metros, se requerirá que el operador esté previamente inscrito en un registro de operadores de transporte de carga extradimensionada que llevará el Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte.

Que en el artículo 6° de dicho acto administrativo se estableció que para el otorgamiento de los permisos para carga extradimensionada que sobresalga por la parte posterior del vehículo, en una longitud que comprenda entre dos (2) y tres (3) metros y para cargas de ancho superior a tres (3,0) metros e inferior o igual a tres coma seis (3,6) metros, se requerirá que el operador esté previamente inscrito en un registro de operadores de transporte de carga extradimensionada que llevará el Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 6° de la resolución antes citada, se hace necesario fijar el procedimiento administrativo para la inscripción en el registro de los operadores de transporte de carga extradimensionada contemplada en los numerales 2 y 3 del literal A y numerales 1, 2 y 3 del literal B del artículo 6° de dicho acto administrativo.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

“Por la cual se fija el procedimiento administrativo para la inscripción en el Registro de los Operadores de Transporte de Carga extradimensionada y se adopta el formulario para su trámite”

RESUELVE:

CAPÍTULO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS OPERADORES DE TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA.

Artículo 1° Registro de operadores de transporte de carga extradimensionada: Entiéndese por registro de operadores de transporte de carga extradimensionada la aprobación por parte de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte del formulario radicado por el peticionario ante el Ministerio de Transporte para el “Registro de operadores para permisos para el transporte de carga indivisibles extradimensionadas”, numerándolo e ingresándolo a una base de datos.

Artículo 2° Procedimiento de Inscripción en el Registro de los operadores de transporte de carga extradimensionada. Los operadores de transporte de carga extradimensionada contemplados en el numeral 2 y 3 del literal A y numerales 1, 2 y 3 del literal B del artículo 6° de la Resolución No. 4959 del 8 de noviembre de 2006 interesados en obtener la inscripción en el registro de este tipo de Transporte que llevará la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, deberán someterse al siguiente procedimiento:

- a) Presentación de solicitud de inscripción dirigida a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, diligenciando debidamente el formulario adoptado por la presente Resolución que se dispondrá en la página web del Ministerio y acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en éste.
- b) Radicada la solicitud en la oficina de correspondencia de la sede Central o en las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte y una vez recibida por la Subdirección de Tránsito, ésta revisará y verificará el cumplimiento de la información y la documentación anexa presentada por el operador de transporte.
- c) Si el operador de transporte cumple con los requisitos establecidos y la información y documentación son correctas, la Subdirección de Tránsito aprobará la inscripción del operador de transporte firmando el formulario adoptado para el efecto en el artículo 3° de presente acto administrativo asignándole un número consecutivo de inscripción e incorporando la información a la base de datos, que será publicada en la página Web del Ministerio de Transporte.
- d) Una vez cumplido lo establecido en el numeral anterior, se entregará un original del formulario aprobado y numerado al interesado.
- e) Si el operador de transporte no cumple con los requisitos establecidos, la Subdirección de Tránsito lo requerirá por escrito por una única vez, para que éste, dentro de los términos legales, cumpla con lo requerido y si no lo hiciera dentro de los términos legales, se entenderá que se desistió de la solicitud y se archivará.

CAPÍTULO II

FORMULARIO DE REGISTRO DE OPERADORES DE TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA.

Artículo 3°. Adopción del Formulario para el Registro de los operadores de transporte de carga extradimensionada. Para efectos del presente acto administrativo, adóptase el

“Por la cual se fija el procedimiento administrativo para la inscripción en el Registro de los Operadores de Transporte de Carga extradimensionada y se adopta el formulario para su trámite”

siguiente formulario para el “Registro de operadores para permisos para el transporte de carga indivisibles extradimensionadas” el cual debe ser diligenciado por los interesados en original y copia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO - SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO**

**Registro de operadores para permisos para el transporte de cargas indivisibles extradimensionadas
RESOLUCIÓN No. 4959 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006**

INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR DE TRANSPORTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		FECHA DE SOLICITUD	
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:			
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
		FAX:	
		CELULAR:	
CIUDAD:		DEPARTAMENTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO:			
CÉDULA DE CIUDADANÍA:		DE:	
FIRMA Y CÉDULA SOLICITANTE:			

ESPECIALIDAD DE TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA EN QUE SE REGISTRA

	SI	NO
LONGITUD SOBRESALIENTE PARTE TRASERA ENTRE 1 Y 2 METROS		
LONGITUD SOBRESALIENTE PARTE TRASERA ENTRE 2 Y 3 METROS		
ANCHO ENTRE 2,6 Y 3,0 METROS		
ANCHO ENTRE 3,0 Y 3,3 METROS		
ANCHO ENTRE 3,3 Y 3,6 METROS		

INFORMACIÓN SOBRE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE

TIPOLOGÍA O DESIGNACIÓN	PLACA	MODELO	LICENCIA DE TRÁNSITO O REGISTRO	PROPIETARIO

ANEXO: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del solicitante
Certificado de existencia y representación legal (para persona jurídica)
Fotocopia Licencia de Tránsito de los vehículos automotores relacionados.
Fotocopia tarjeta de registro nacional de remolques, semirremolques o multimodulares relacionados.

REGISTRO (Sólo para uso del Ministerio de Transporte)

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:				
FECHA INSCRIPCIÓN:	DIA	MES	AÑO	APROBADO: _____ SUBDIRECTOR DE TRANSITO
INGRESO BASE DE DATOS				CONTROL:

“Por la cual se fija el procedimiento administrativo para la inscripción en el Registro de los Operadores de Transporte de Carga extradimensionada y se adopta el formulario para su trámite”

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 4º La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a

(original firmado por)

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Gerardo Ávila Rodríguez
Revisó: Raúl Francisco Ochoa

17 de Noviembre de 2006